

## **Preguntas frecuentes de clientes**

La siguiente información está diseñada para responder las preguntas que usted pueda tener en relación con los casos de quiebra comentados en Estados Unidos (colectivamente, el “Procedimiento del Capítulo 11”). Este material proporciona respuestas a preguntas generales, le recomendamos ponerse en contacto con un abogado para obtener asesoramiento jurídico.

### **1. ¿Qué entidades solicitaron la protección del Capítulo 11?**

Inversiones Latin America Power Ltda., San Juan S.A., y Norvind S.A. (colectivamente, los “Deudores”) iniciaron cada uno en forma voluntaria un caso en virtud del Capítulo 11 ante el Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (el “Tribunal de Quiebras”).

### **2. ¿Cuál será el impacto del Procedimiento del Capítulo 11 en los clientes?**

Los Deudores no prevén que el Procedimiento del Capítulo 11 afecte a sus clientes. Los Deudores continuarán con el curso normal de sus actividades a lo largo del proceso y tratarán de mantener todos los contratos existentes con los clientes y cumplir con sus obligaciones en virtud de estos. El compromiso de los Deudores con sus clientes es tan firme como siempre, y siguen enfocados en su misión de generar y suministrar electricidad a casi todo Chile. Los Deudores creen que saldrán del proceso de reorganización como una empresa más fuerte y competitiva. El Procedimiento del Capítulo 11 no tiene como objetivo interrumpir, retrasar o interferir de ningún otro modo con la generación y suministro de electricidad de los Deudores.

### **3. ¿Qué significa solicitar la protección del Capítulo 11? ¿Qué ocurre durante el proceso del Capítulo 11?**

El Procedimiento del Capítulo 11 es una acción iniciada voluntariamente por una empresa para hacer frente a graves problemas financieros. Los Deudores presentaron un plan de reorganización “preempaquetado”, que implicaba negociar con algunos de sus acreedores afectados cómo se abordarían los reclamos de los acreedores afectados a través del Procedimiento del Capítulo 11 y comenzar a solicitar a todos los acreedores afectados la aprobación de dicho plan antes de iniciar el Procedimiento del Capítulo 11.

Durante el Procedimiento del Capítulo 11, los Deudores pueden continuar con sus actividades mientras buscan alternativas de reestructuración. Como la mayoría de las empresas que se acogen al Capítulo 11, los Deudores esperan continuar prestando servicios a sus clientes de la forma habitual.

### **4. ¿Por qué los Deudores consideran necesario solicitar el amparo del Capítulo 11?**

Al igual que muchas otras empresas energéticas chilenas, la situación financiera de los Deudores se ha visto significativamente afectada por el retraso en la implementación de la Ley MPC (Ley 21.472, promulgada en agosto de 2022, que establece un fondo de estabilización de tarifas eléctricas e introduce un Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente). Además, el aumento de los costos de la energía fósil, atribuido principalmente al conflicto entre Rusia y Ucrania, ha ejercido una presión financiera adicional. A estos problemas se suman las restricciones de

transmisión del sistema, que dificultan la transferencia eficaz de energía desde los nodos del norte a los del centro y el sur. El proceso de reestructuración supervisado por el Tribunal está diseñado para proteger el valor de los Deudores mientras abordan sus necesidades de balance general y liquidez.

#### **5. ¿Los Deudores dejarán de operar?**

No. Los Deudores tienen la intención de continuar operando en la forma habitual a lo largo de este proceso. El compromiso de los Deudores con sus clientes es tan firme como siempre, y siguen enfocados en su misión de generar y suministrar electricidad a todas las partes interesadas de Chile. Los Deudores creen que saldrán del proceso de reorganización como una empresa más fuerte y competitiva.

#### **6. ¿Los Deudores tienen fondos suficientes para continuar operando?**

Sí. Los Deudores esperan utilizar, entre otras cosas, el efectivo y las cuentas por cobrar existentes para garantizar la continuidad de sus operaciones. Además, los Deudores han presentado las habituales “mociones del primer día” que, en caso de ser aprobadas por el Tribunal de Quiebras, ayudarán a los Deudores a cumplir las obligaciones contraídas tanto con clientes como con proveedores después de la fecha de petición.

#### **7. ¿Puedo renegociar mi contrato?**

No hay necesidad de renegociar su contrato, ya que el Procedimiento del Capítulo 11 no debería afectar la capacidad de los Deudores para cumplir con las obligaciones derivadas este.

#### **8. ¿Habrá cambios en el equipo directivo como consecuencia del Procedimiento del Capítulo 11?**

No está previsto realizar cambios en el equipo directivo como consecuencia del Procedimiento del Capítulo 11.

#### **9. ¿Cuánto durará el Procedimiento del Capítulo 11?**

Los Deudores pretenden avanzar con el proceso de reestructuración lo más rápido posible. Los Deudores han presentado un plan de reorganización “preempaquetado” y han comenzado a solicitar la aprobación de dicho plan por parte de los acreedores afectados antes de iniciar el Procedimiento del Capítulo 11. El objetivo de los deudores es concluir el Procedimiento del Capítulo 11 en el primer trimestre de 2024.

#### **10. ¿Cómo se nos mantendrá informados acerca de los avances?**

Actualmente, puede obtener información adicional acerca del Procedimiento del Capítulo 11 en <https://dm.epiq11.com/ILAP>. Este sitio web se actualizará a medida que avance la reestructuración.